



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de julio de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 771**, literalmente dice:

"Se examina expediente **núm. 133//2013** de Contratación, relativo a la **Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2018 relativo a contrato de servicios de telefonía fija y móvil, enlace de datos y acceso a internet del Ayuntamiento de Granada**, teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Contratación conformado por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la Interventora Adjunta de fecha 29 de mayo de 2018 y a la vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **acuerda**:

Primero.- Modificar el punto dos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho de tal forma que, donde dice:

[Ordenar en consecuencia la continuación de los Lotes 1 y 2 del contrato de servicios de telefonía fija y móvil, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada (Expte. 133/2013), por parte de la UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A/TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. y la mercantil VODAFONE ONO, S.A. respectivamente, desde un periodo comprendido entre el día 17 de marzo de 2018 hasta el día anterior a la fecha en que se formalice el nuevo contrato derivado de la tramitación de la nueva licitación del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de telefonía fija y móvil, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada.]

Debe decir:

[Ordenar en consecuencia la continuación de los Lotes 1 y 2 del contrato de servicios de telefonía fija y móvil, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada (Expte. 133/2013), por parte de la UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A/TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. y la mercantil VODAFONE ONO, S.A. respectivamente, desde un periodo comprendido entre el día 17 de marzo de 2018 hasta que se ultime la fase de implantación del nuevo contrato de servicios de telefonía fija y móvil, enlace de datos y acceso a Internet del Ayuntamiento de Granada (expediente nº 77/2018).]

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la Sección de Organización al objeto de que se adopten las medidas oportunas para controlar adecuadamente el –paso- de un contrato a otro, asegurando la –no perturbación- del servicio, y el control adecuado del gasto conforme a las estipulaciones contractuales que rigen tanto el expediente 133/2013 prorrogado, como el 77SE/2018 que está actualmente en licitación."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **diecinueve de julio de dos mil dieciocho.**



LA CONCEJALA-SECRETARIA